

SNTACHS .008.04.05.

SANTIAGO, abril 25 de 2005.

Señor  
Javier Fuenzalida Santander  
Superintendente de Seguridad Social  
PRESENTE

De nuestra consideración:

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la empresa Asociación Chilena de Seguridad, viene en solicitarle una FISCALIZACIÓN, y un pronunciamiento, respecto de un nuevo negocio que inicia nuestra empleadora, la Asociación Chilena de Seguridad.

En efecto, en circular GG – 02 – 2005, de fecha 14 de marzo de 2005, comunica la constitución e inicio de operaciones a contar del 01 de enero del año en curso, de la “Empresa de Servicios Externos Asociación Chilena de Seguridad S.A.” (ESACHS S.A.), Rut 99.579.260-5. Representada por su Presidente, el Señor Eugenio Cantuarias Larrondo, y su Gerente General es el señor Patricio Suazo Muñoz, Asesor Comercial de la ACHS, hasta el 13 de marzo del presente año. El objetivo de esta empresa es Prestar Servicios de Traslado de Pacientes, Rescate de Pacientes en Ambulancias, Provisión de Personal del Área de la Salud y Provisión de Cuidadores del Programa de Pacientes Institucionalizados, **con ámbito nacional**. Las actividades comerciales de esta sociedad se iniciarán primero en Santiago para luego expandirse a todo Chile.

Las Mutuales de Seguridad administran recursos de afectación pública, pero al parecer solo somos algunos quienes realmente esto lo tenemos claro. Estas empresas que administran este Seguro Social, desde hace bastante tiempo están DESNATURALIZANDO esta Ley, y han contado con el beneplácito de los gobiernos de turno, y la aprobación de esa Superintendencia.

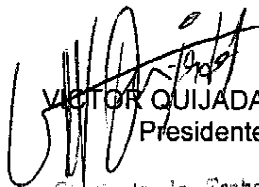
Creo que es necesario recordarle que el artículo 12 de la Ley 16.744, señala claramente en su letra b) Que dispongan de servicios médicos adecuados, propios..., y en su letra d) Que no sean administrados directa ni indirectamente por instituciones con fines de lucro.

Es preocupante que se formen este tipo de empresas que nacen exclusivamente para burlar la ley y lucrarse a costa de un beneficio que deja todo a la lógica del mercado. ¿ Acaso a ustedes cómo entidad fiscalizadora les dá lo mismo quiénes conforman estas sociedades y de dónde y cómo obtienen financiamiento?. ¿Acaso con capital propio adquirieron los más de 30 vehículos Mercedes Benz y Hyundai, cuyo valor es de aproximadamente \$ 500.000.000 (Quinientos Millones de Pesos)?, ¿ no cree usted que lleva a engaño el hecho de que estos vehículos pertenecientes e una empresa externa digan ACHS, sabiendo que ese servicio lo presta una institución **CON FINES DE LUCRO** ?. A los conductores de la ACHS, se les exige periódicamente diversos exámenes propios de su profesión, entre ellos un Sensotécnico que realiza el Centro de Evaluación Laboral (CIEL), que después factura a la ACHS, ¿Se les exige este examen a los externos?.

Como verá tenemos razones suficientes para exigir una profunda investigación.

Atentamente,

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA  
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD**



VICTOR QUIJADA PINTO.  
Presidente

Incl: Circular GG-02-2005. Sindicato de Trabajadores  
FTC Diario Oficial "Extracto Sociedad de la Empresa  
Folleto nueva empresa. Asociación Chilena de  
Seguridad

c.c.: Director Servicio de Impuestos Internos.  
Ministro del Trabajo y Previsión Social.  
Ministro de Justicia.  
Instituto de Normalización Previsional.  
Senadores de la República.  
Diputados de la República  
Dirigentes Sindicales  
Archivo:

VQP/AAQ

6PB

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR |        |
| FECHA: 23.03                     | Nº 711 |

*ASEJ  
tem acentuado  
y colocar en  
Circular 6PB  
23/3/05*

## CIRCULAR GG-02-2005

### COMUNICA CONSTITUCIÓN E INICIO DE OPERACIONES EMPRESA DE SERVICIOS EXTERNOS ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD S.A. "ESACHS S.A."

Santiago, 14 de Marzo de 2005

Conforme a los lineamientos de la nueva planificación estratégica de ACHS, se ha constituido e iniciado operaciones a contar del 1º de Enero de 2005, la "**Empresa de Servicios Externos Asociación Chilena de Seguridad S.A.**" (**ESACHS S.A.**), cuyos objetivos sociales son prestar servicios de Traslado de Pacientes, Rescate de Pacientes en Ambulancia, Provisión de Personal del Area de la Salud y Provisión de Cuidadores del Programa de Pacientes Institucionalizados, con ámbito nacional.

Para el desarrollo de los distintos servicios que prestará **ESACHS S.A.**, se estructuró un programa gradual de implantación de los mismos, que se ha iniciado en la Región Metropolitana y que se finiquitará a nivel nacional dentro del presente año.

Se ha nombrado **Gerente General** de la empresa al **Sr. Patricio Suazo Muñoz**, Ingeniero Comercial, Máster en Márketing y Gestión Comercial de ESEM España y Trainer en Gestión Estratégica de Servicio al Cliente, Universidad de California, Berkeley.

Al asumir estas nuevas funciones en ESACHS S.A., el Sr. Patricio Suazo se desvincula de nuestra institución a contar del 14 de Marzo de 2005, a la que se incorporó el año 1988, habiendo desempeñado los cargos de Subgerente de Operaciones y de Asociados en la Regional Concepción y Asesor Comercial en la Gerencia de División Operaciones.

Junto con desear al señor Patricio Suazo éxito en el ejercicio de su cargo, se solicita y agradece el máximo de colaboración en el desempeño de sus nuevas responsabilidades.

  
**EDUARDO UNDURRAGA UNDURRAGA**  
**Gerente General**

EUU/ess

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 38.041.-  
Año CXXVII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Martes 21 de Diciembre de 2004  
Edición de 24 Páginas

Ejemplar del día \$309.- (IVA incluido)  
Atrasado \$640.- (IVA incluido)

### SUMARIO

#### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 884.- Autoriza emisión de bonos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y otorga garantía del Estado ..... P.2

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero

#### Dirección Nacional

Resolución número 5.006 exenta.- Determina especies exóticas que pueden perturbar el equilibrio ecológico y conservación del patrimonio ambiental y complementa resolución número 863 exenta, de 1999 ..... P.2

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Vivienda y Urbanización  
Región de Valparaíso

Resolución número 3.747 exenta.- Declara como reservados actos y documentos que indica ..... P.2

#### OTRAS ENTIDADES

#### Banco Central de Chile

Acuerdos adoptados por el Consejo en su Sesión N° 1.169 ..... P.3  
Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.3

#### Gobierno Regional de Valparaíso

Resolución número 31-4-168 afecta.- Promulga modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso sector La Pólvora y zonas P1 y P2 ..... P.3

#### MUNICIPALIDADES

#### Municipalidad de Lo Prado

Decreto alcaldicio número 1.618.- Propuesta pública "Instalación de iluminación en 7 sectores de la comuna" ..... P.4

Decreto alcaldicio número 1.633.- Propuesta pública "Instalación de mobiliario urbano en tres sectores de la comuna" ..... P.4

Decreto alcaldicio número 1.634.- Propuesta pública "Instalación de iluminación en Parque de los Niños y Plaza de la Cultura" ..... P.4

#### Municipalidad de Providencia

Rectificación ..... P.4

#### Normas Particulares

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

Extracto de resolución número 1.577, de 2004 ..... P.4

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

#### SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

#### Departamento de Cooperativas

Cooperativa Agrícola - Artesanal Emprendedores del Valle de Ocoa ..... P.4

#### SUBSECRETARIA DE PESCA

Extractos de resoluciones números 3.445, 3.453, 3.542, 3.543, 3.544, 3.545, 3.546, 3.547, 3.548, 3.549, 3.550 y 3.551 exentas, de 2004 ..... P.4

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Servicio de Impuestos Internos

#### X Dirección Regional Puerto Montt

Extracto de resolución número 518 exenta, de 2004 ..... P.5

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

#### SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

#### Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Extracto de resolución número 1.491 exenta, de 2004 ..... P.5  
Extracto de resolución número 1.549 exenta, de 2004 ..... P.5

#### ESCRITURAS SOCIALES

#### Sociedades Anónimas

#### Constituciones

ARM Inversiones S.A. y Empresa de Servicios Externos

#### Asociación Chilena de Seguridad S.A.

Inmobiliaria Caymaco del Pino S.A., Party Express Chile S.A., Redasistencia Sociedad Anónima, Reinfor Chile S.A., Santa Beatriz S.A. y Sociedad de Inversiones El Trigal S.A. .... P.6

#### Modificaciones

Constructora Renacer S.A., Energía Concón S.A., Express de Santiago Dos S.A., Express de Santiago Uno S.A., Inversiones Alsacia S.A., Inversiones Sirédey Sociedad Anónima, Inversiones Tobalaba S.A., Max Traps S.A., Peluquerías Integrales S.A., Pesquera Bfo Bío S.A. y Polychem S.A. .... P.7

Tradesan S.A. .... P.8

#### Disoluciones

Unifish Canning S.A. .... P.8

#### Otras Sociedades

#### Constituciones

Agrocomercial Colbún Limitada, Arenas e Hijas Limitada, C & S Limitada y C.R.Y.E.F. Compañía Limitada ..... P.8

Climas Artificiales y Obras Civiles Omon y Omon Limitada, Comercial Iván & Rebolledo Limitada, Comercial y Transportes Latournerie Laferte y Compañía Limitada, Comercializadora y Distribuidora QYH Limitada, Concesionaria Costa Pacifico Limitada y Construcciones Seidart Limitada ..... P.9

Constructora Alonso Limitada, Consultoría Siodé Chile Limitada, Distribuidora Alpha Bazuca Films Limitada, Farmagéutica Sofia Limitada, Figueroa, Fontan, González, López y Sepúlveda Abogados Asociados Limitada y Gastronómica Oyanedel Hermanos Limitada ..... P.10

Importadora y Distribuidora Mundo Petit Limitada, Importadora y Distribuidora Schiappacasse Limitada, Importadora y Exportadora Manantial Limitada, Ingeniería Riego Tecnificado Limitada, Ingenierías, Montajes y Servicios Industriales Santiago Limitada, Inmobiliarias e Inversiones B.C. Limitada e Inmobiliaria Retegro Limitada ..... P.11

Inversiones e Inmobiliaria Santa Matilde Limitada, Inversiones Los Cóndores Limitada, Inversiones Los Mares Limitada e Inversiones San Agustín Limitada ..... P.12

Inversiones Santa Paulina Limitada, Magar Limitada, Manufacturas Osorno Limitada, Marisio, Jordán y Parada Limitada, y

#### Mega Supermercado Infante Limitada

Myrna Vicencio y Compañía Limitada, Omegashandong Cía. Ltda., Quesos Matthei Ltda., Riveros y Silva Publicidad Limitada, Rojas y Rodríguez Limitada y San Blas Limitada ..... P.14

Servicios, Inmobiliaria e Inversiones Publivalpo Limitada, Sociedad Agrícola Vertientes de Tilama Limitada, Sociedad Comercializadora de Productos Agrícolas Horizonte Limitada, Sociedad de Capacitación en Lectura Rápida Silp Limitada, Sociedad de Transportes Logística Limitada, Sociedad de Transportes y Obras Civiles Codao Limitada y Sociedad Educacional Nubeluz Limitada ..... P.15

Sociedad Inmobiliaria LFM Limitada, Sociedad Riquelme y Riquelme Limitada, Tommino Producciones Limitada y Transportes Jubileum Limitada ..... P.16

#### Modificaciones

Agrícola Purranquil Limitada, Argus, Expresso Chile Limitada, Asesorías Díaz de Valdés Limitada, Automotora del Pacífico y Compañía Limitada y Autoventas del Pacífico Limitada ..... P.16

B.B.C. Consultores Limitada, Balbontín Domínguez Espinosa Arquitectos Limitada, Barros, Orrego y Wilson Abogados Asociados Limitada, Centro Médico Cemedial Limitada, Constructora Monteverde Ltda., Distribuidora Publi-Ca Limitada, Distribuidora y Comercializadora de Servicios Gastronómicos Amirasu Limitada y Doctor Otto Philippi y Compañía Limitada ..... P.17

Earey y Compañía Limitada, Empresa de Transporte Terrestre Transpacífico Limitada, Fabricación, Mantenimiento y Comercialización Famacom Limitada, Francisco Barriga y Compañía Limitada, Generadora de Oxígeno Limitada, Hamburgo Inversiones Limitada, Indo y Compañía Limitada, Ingeniería y Servicios Paredes Limitada e Ingeniería, Servicios y Construcción Limitada ..... P.18

Inversiones Alimentos Esenciales para la Humanidad Limitada, Inversiones y Asesorías Management Partners Limitada, Las Vertientes Limitada, Leasing del Pacífico Limitada, Minimarket Amuley Limitada, Minoletti Olivares y Compañía Limitada, Prestaciones Médicas Fonseca Limitada y S.G.H. Ingeniería Limitada ..... P.19

Serná Diesel Limitada, Servicios Médicos Tocopilla Limitada, Sociedad Agrícola y Comercial Ensenada Los Tilos Limitada, Sociedad, Comercial e Inversiones, An-

tilanca Limitada, Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria El Ingenio Limitada, Sociedad Doctores Humberto Verdugo y Annabella Marchese Limitada, Sociedad Inversiones Vemar Limitada, Sur Gastronomía Limitada y The Donut Company Limitada ..... P.20

#### Disoluciones

Agentes Marítimos y Aéreos Welt-Trans Limitada, Comercial Knn Limitada, Comercializadora Ex-Work Trade Chile Limitada, Inmobiliaria Maya Número Uno Limitada y Sociedad Agrícola Vivero Vitis Graft Limitada ..... P.21

#### Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley N° 19.857

#### Constituciones

Ana María Vigorena Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Ángela Padrón Manrique E.I.R.L., Asesorías Alejandro Alzúreca Luna E.I.R.L., Distribuidora Jorge Tomás González Seguel E.I.R.L. y Eduardo Javier Orellana Daube Servicios de Salud Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ..... P.21

Entretenciones Juan Julio Andrés Puras González E.I.R.L., Estampado Textil Sergio Trautmann Luque E.I.R.L., Fernando Adasme Gutiérrez, Apicultura E.I.R.L., Leonardo Carrasco Pérez E.I.R.L., Olimpio Pizio Restaurantes y Establecimientos Afines Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Raquel Ruth Domínguez Vallejo E.I.R.L., Rodrigo Ramírez, Comercializadora E.I.R.L. y Transportes Myrna Vicencio Herrera, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ..... P.22

#### Modificaciones

Hernán Alejandro Saavedra Castillo Inversiones E.I.R.L. .... P.23

#### PUBLICACIONES JUDICIALES

#### Convenios

Procesos Fotográficos S.A. .... P.23

#### Juicios de Quiebras

Air Conditioning Cool, Chile Traders Limitada, Constructora Loewe Moller Limitada, Ganadera Antuco Limitada, Inmobiliaria Santa Cruz de la Palma S.A., Maestranza Fernández S.A. y Sociedad Panificadora Panamericana Ltda. .... P.23

Muerte presunta de Valderrama Caballero Germán ..... P.23

Avisos de: Beamscope Chile S.A., Inmobiliaria Rayén S.A., Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio de Obras Públicas.

|   |               |               |
|---|---------------|---------------|
| I | 43°08'33,654" | 73°39'14,201" |
| J | 43°08'33,624" | 73°39'12,648" |
| K | 43°08'38,810" | 73°39'12,458" |
| L | 43°08'38,949" | 73°39'19,532" |

Valparaíso, 1 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.453 de 2 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 4° de la resolución N° 3.204 de 2004, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a la **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE**, Sede Coquimbo para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo de la captura de Anchoeta (*Engraulis ringens*) dentro de la primera milla, por fuera de las bahías protegidas por el D.S. N° 408 de 1986, en el litoral de la III Región "Fase 2", en el sentido de eliminar a las siguientes embarcaciones artesanales de la nómina de naves participantes en la presente pesca de investigación: La Raquel, Fortuna, Corbeta, Don Simón I, Don Esteban.

Valparaíso, 2 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.542 de 14 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 202105005 presentada por **LUIS FERNANDO GUINEO CARDENAS**, para un centro de cultivo ubicado en la desembocadura del río Metrenquén, X Región.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.543, de 14 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 203111062 presentada por **CHRISTIAN ERWIN SALOMON ROJAS**, para un centro de cultivo ubicado en canal Pérez Norte al sureste de isla Concoto, X Región.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.544, de 14 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 203111254 presentada por **PESQUERA LOS FIORDOS LIMITADA**, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado en isla Cuptana, canal Moraleda 5, XI Región.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.545, de 14 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 203111256 presentada por **PESQUE-**

**RA LOS FIORDOS LIMITADA**, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado en canal Pérez Sur, Isla Teresa I, XI Región.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.546, de 14 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 201111229 presentada por **PESQUERA EICOSAL LIMITADA**, para un centro de cultivo ubicado en canal Pérez Norte, sector al suroeste de isla sin nombre, XI Región.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.547, de 14 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 203111215 presentada por **INVERSIONES Y ASESORIAS GOBI LIMITADA**, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado en canal Ferronave, isla Larenas, sector sur, XI Región.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.548, de 14 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 201106004 presentada por **LUDWIG MAX PAUL VETTER HUBEL**, para un centro de cultivo ubicado al norte de punta Lili, canal Laitec, isla Laitec, X Región.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.549, de 14 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 201106010 presentada por **LUDWIG MAX PAUL VETTER HUBEL**, para un centro de cultivo ubicado canal Chiguano, punta Mayo, isla Cailín, X Región.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.550, de 14 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 200103052 presentada por **RICHARD JUVENAL TRIVIÑO MANSILLA**, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado en Punta Tero, X Región.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.551, de 14 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de autorización de acuicultura N° 204071003 presentada por **SALMONES COLBUN LIMITADA**, para instalar y operar una piscicultura en terreno privado ubicado en El Carmen, vertiente sin nombre, cercana del Hó Licay, VII Región.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

**Ministerio de Hacienda**

**Servicio de Impuestos Internos**

**X Dirección Regional Puerto Montt**

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A SOCIEDAD AGRICOLA DROPELMANN LIMITADA**

(Extracto)

La Décima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio de Impuestos Internos, por resolución N° Ex. 518 de fecha 18 de noviembre de 2004, otorga, a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, a Sociedad Agrícola Dropelmann Limitada, RUT N° 79.746.990-4, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto, al Valor Agregado, en las operaciones de ganado vivo, establecido en la resolución N° Ex. 3.721/2000 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del día 01.08.2000.- Lidia Castillo Alarcón, Directora Regional.

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**

**Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana**

**EXTRACTO DE RESOLUCION N° 1.491 EXENTA, DE 2004**

Por resolución exenta N° 1.491, de fecha 30 de noviembre de 2004, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se otorga reconocimiento oficial a Escuela de Conductores Profesionales "Instituto Nacional del Transporte S.A.", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conducir profesional clase A1, A2, A3, A4 y A5, en la sede ubicada en Ramón Freire N° 3492, la que comprende salas de clases, laboratorio, oficinas de recepción, y Av. Pajaritos N° 3333, la que corresponde al taller mecánico, ambas direcciones de la comuna de Maipú.- Silvio Albarrán Albán, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

**EXTRACTO DE RESOLUCION N° 1.549 EXENTA, DE 2004**

Resolución exenta N° 1.549, de fecha 16 de diciembre de 2004, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, tiene por acreditado a Casa de Estudios Futuro Limitada, RUT N° 78.885.390-4, para impartir cursos de capacitación obligatorios para conductores de servicios urbanos no licitados de transporte público remunerado de pasajeros, prestados mediante buses en las vías ubicadas al interior de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.- Silvio Albarrán Albán, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

**Escrituras Sociales**

**Sociedades Anónimas**

**Constituciones**

**EXTRACTO**

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Paseo Phillips 433, Santiago, certifica que por escritura de hoy ante mí: don Rigoberto Alex Ríos Martínez, publicista, con domicilio en Parcelación Aguas Claras N° 52, Isla de Maipo y doña Patricia Jeannette Ríos Martínez, contadora, con domicilio en Pasaje Francisco Molina N° 4735, Villa Jaime Eyzaguirre, Macul, constitu-

yeron sociedad anónima cuyos estatutos extracto: 1) Nombre: El nombre es "ARM Inversiones S.A.". Nombre de fantasía para todos los efectos legales, "Estrategia 52". 2) Domicilio: El domicilio social es la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. 3) La sociedad empieza a regir con esta fecha y su duración será indefinida. 4) El objeto de la sociedad es: prestar servicios de capacitación como organismo técnico intermedio de ejecución en capacitación, prestar todo tipo de cursos de capacitación, asesorías de capacitación y la realización de toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente digan relación con el objeto social y que sean útiles o conducentes al mismo. 5) El capital social es de \$2.000.000, dividido

en 100 acciones sin valor nominal íntegramente suscritas y pagadas según se indica en escritura. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 14 de diciembre de 2004. Enrique Tornero Figueroa.

**EXTRACTO**

Jaime Morandé Orrego, Notario Titular 17° Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica: Por escritura pública de 10 diciembre 2004, ante mí, "Sociedad de Diagnóstico Médico por Resonancia Magnética Limitada", del giro de su denominación, RUT N° 78.185.540-5, representada por señores Mario Brayo Mina, contador auditor y Víctor Arriagada Verdugo, médico cirujano, todos domiciliados calle Ramón Camicer 185, Providencia, y "Fundación Científica y Tecnológica"

Asociación Chilena de Seguridad", Fundación Derecho Privado, RUT N° 75.005.300-9, representada por señores Eugenio Cantuarias Lariond, ingeniero civil químico y Rodolfo Retamales del Campo, ingeniero civil eléctrico, todos domicilio calle General Jofré 039, Departamento 31, Providencia, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo razón social de "Empresa de Servicios Externos, Asociación Chilena de Seguridad S.A.", pudiendo usar como abreviatura, sigla y nombre de fantasía la expresión "ESACHS S.A.", con domicilio ciudad de Santiago, sin perjuicio extender operaciones y establecer oficinas, filiales, agencias, sucursales o corresponsalías en otros puntos del país o en el extranjero.- Duración: Indefinida.- Objeto social: será la prestación de servicios, en

forma directa o por intermedio de terceros, destinados al rescate y traslado de pacientes, a la provisión de auxiliares cuidadores de ellos, de personal para policlínicos de empresas u otros y de personal de reemplazo del área de la salud, y la realización de cualesquiera otras actividades, actos, contratos o servicios complementarios o relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y que acuerden los accionistas.- Capital Social: \$10.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas.- Capital Pagado: \$100.000, equivalente a una acción.- Capital por Pagar: \$9.900.000, equivalente a 99 acciones.- Plazo para pagar capital suscrito y no pagado: 3 años a contar esta fecha, de reajustes y en dinero efectivo, más gastos legales co-

respondientes.-Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 diciembre 2004.- Jaime Morandé Orrego, Notario Titular 17° Notaría Santiago.

**EXTRACTO**

Patricio Raby Benavente, Titular 5° Notaría Santiago, Monea 920 oficina 205, certifica: Por escritura fecha hoy ante mí, Sergio Hugo Peña y Lillo Mora, constructor civil, Olga Riosco Roth, agricultora, Hugo Bernardo Peña y Lillo Riosco, empleado, Francisca María Elena Peña y Lillo Riosco, traductora, María Carola Peña y Lillo Riosco, empleada, María Fernanda, Olga Peña y Lillo Riosco, empleada, Pablo Andrés Peña y Lillo Riosco, empleado, y Matías Guillermo Peña y Lillo Riosco, ingeniero, todos domiciliados en Málaga 211 depto 101 Las Condes esta ciudad, en calidad únicos socios de "Inmobiliaria Caymaco Del Pino Limitada" inscrita fs. 813 vta n° 600 año 2003 Registro Comercio Concepción, acordaron modificarla; aumentando su capital de \$15.481.500 mediante capitalización de revalorizaciones y utilidades acumuladas por \$188.332.919 y \$1.457.304.332 respectivamente, según proporciones que caben a socios en unas y otras, por lo que modifican artículo quinto estatutos sociales en sentido que capital es \$1.661.118.751 y ha sido enterado por socios en siguientes montos que se corresponden con proporciones aproximadas de derechos sociales que en cada caso se señala: a) Sergio Hugo Peña y Lillo Mora \$396.479.226, equivalente 23,8682%; b) Olga Riosco Roth, \$471.555.079, equivalente al 28,3878%; c) Hugo Bernardo Peña y Lillo Riosco, Francisca María Elena Peña y Lillo Riosco, María Carola Peña y Lillo Riosco, María Fernanda Olga Peña y Lillo Riosco, Pablo Andrés Peña y Lillo Riosco y Matías Guillermo Peña y Lillo Riosco, cada uno de ellos \$132.180.741, equivalentes respectivamente al 7,957332%. Asimismo, acordaron transformarla en sociedad anónima cerrada a regirse por siguientes estatutos que se extractan: Nombre "Inmobiliaria Caymaco Del Pino S.A." Duración indefinida. Domicilio Concepción. Objeto: por cuenta propia o de terceros: a) la compra, venta, arrendamiento y la realización de toda clase de actos sobre bienes inmuebles y su explotación en cualquier forma, incluso la agrícola y forestal; b) realizar todo tipo de inversiones sean estas en bienes muebles, inmuebles o valores mobiliarios, pudiendo ejecutar todo tipo de actos o contratos relacionados con estas inversiones; c) prestar asesorías en toda clase de inversiones y negocios; d) participar en el financiamiento de empresas, administrarlas, tomar parte como socio de ella, en cualquier calidad y cualquiera sea su objeto; e) La importación, exportación, elaboración, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y del agro en general; d) La edificación, construcción y transformación de obras civiles, de ingeniería, arquitectura y construcción, tales como viviendas, locales, ofici-

nas, edificios, caminos, puentes, etcétera y el desarrollo de proyectos de loteo, urbanización e inmobiliarios en general; f) La extracción, compra, venta, distribución y comercialización de piedra, arcilla y arena; como de toda clase de insumos, materiales, repuestos y equipos para la construcción; y g) realizar todos los demás negocios que se relacionen directa o indirectamente con los anteriores. Capital \$1.661.118.751 dividido en 10.000.000 acciones misma serie, nominativas y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas mediante aporte en proporción que a cada chal corresponde, de todos, sus derechos en sociedad objeto de transformación, valorados de común acuerdo en respectivos montos nominales ya indicados, quedando Sergio Hugo Peña y Lillo Mora con 2.386.821 acciones; Olga Riosco Roth con 2.838.781 acciones; y Hugo Bernardo Peña y Lillo Riosco, Francisca María Elena Peña y Lillo Riosco, María Carola Peña y Lillo Riosco, María Fernanda Olga Peña y Lillo Riosco, Pablo Andrés Peña y Lillo Riosco, Matías Guillermo Peña y Lillo Riosco, cada uno de ellos respectivamente con 795.733 acciones. Demás estipulaciones escritura extractada: Santiago, 14 diciembre 2004.

**EXTRACTO**

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular 21° Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 336, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Dante Aguilar Zalocco y María Begoña López Totocaguena, ambos factor de comercio, Las Higueras 19130, Lo Barnechea, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada: "Party Express Chile S.A.". Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida, a contar de esta fecha. Objeto: compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación, distribución y comercialización, a cualquier título, de artículos, materiales, materias primas, elementos, implementos, productos, equipos y maquinarias, ya sean elaborados, semielaborados o terminados, relacionadas con la juguetería, con artículos de regalo, cotillón, menaje, artículos electrodomésticos, equipos electrónicos y cualquier clase de artículos o mercaderías relacionadas, y otros bienes necesarios para el desarrollo de su giro, pudiendo al efecto tomar representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras; la prestación de servicios de alimentación, la organización de conferencias y eventos de cualquier naturaleza, y el desarrollo y explotación comercial de toda la infraestructura complementaria a los mismos, pudiendo comercializarlos en locales propios o ajenos conjuntamente con todo lo relacionado con dicha actividad, tales como el expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cigarros y comidas; la presentación de espectáculos y, en general, todas las actividades relacionadas con los servicios gastronómicos, la recreación, los eventos artísticos y el turismo; la producción de eventos para publicidad y venta de bienes y/o ferias de entretenimientos, culturales

o artísticas, como asimismo la representación de marcas y productos nacionales y/o extranjeros para su comercialización en el mercado nacional o internacional. La prestación de asesorías de campañas de marketing y eventos, la celebración de actos y el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto principal en cualquiera de sus formas; la celebración y ejecución de actos y contratos, civiles, mercantiles o administrativos, que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales; y efectuar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementando, o sea una consecuencia de los mismos, que los socios acuerden. Capital: \$5.000.000, dividido en 500 acciones ordinarias de una sola serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas. Pagado \$2.000.000. Por pagar en 3 años: \$3.000.000. Santiago, 13 diciembre 2004. Raúl Perry Pefaur.

**EXTRACTO**

Bárbara Oyarzún Ibáñez, Abogado, Notario Suplente, 18° Notaría, Santiago, Bandera 341, oficina 857, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Pablo Andrés Bull Fernández, Administrador Público, representación de Inversiones y Asesorías El Peumo Limitada, ambos domiciliados esta ciudad, Coyancura N° 2283, Piso 9, Providencia; y Emilio José Antonio Sahrrie Luer, abogado, representación de Montofin Inversiones S.A., ambos domiciliados, Monseñor Sotero Sáenz N° 55, piso 11, Providencia, Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada nombre Redasistencia Sociedad Anónima pudiendo utilizar nombre fantasía "REDASISTENCIA S.A.". Domicilio ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales otras ciudades país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Prestar todo tipo de servicios profesionales y asistencia técnica, cuenta propia o ajena, directamente o a través de terceros, fin de implementar, coordinar y administrar diversos servicios asistencia, otorgar beneficios y prestaciones en general, que encuentren o no previstos en pólizas de seguros y/o contratos de asistencia técnica o profesional; procesamiento de datos y desarrollo de sistemas asistencia general necesarios para administración carteras de seguros y siniestros, o requerimientos masivos de asistencia; estudio y elaboración de informes, evaluaciones y estudios relativos a servicios asistencia técnica y/o profesional; toda clase de evaluaciones y análisis de riesgos, inspecciones, control y prevención de riesgos. Capital \$80.000.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias, sin valor nominal, se emiten, suscriben y pagan siguiente forma: Uno) Montofin Inversiones S.A. suscribe 80.000 acciones, equivalentes 80% de acciones. Valor total \$64.000.000, razón \$800 por cada acción que suscriben y pagan siguiente forma: a) \$32.000.000, paga y entera este acto contado y efectivo en caja social; b) \$32.000.000 pagará plazo 3 años; y Dos) Inversiones y Asesorías El Peumo Limitada suscribe 20.000 acciones, equiva-

lentes 20% de acciones. Valor total \$16.000.000, razón \$800 por acción que suscriben y pagan siguiente forma: a) \$8.000.000, paga y entera este acto al contado y dinero efectivo en caja social; b) \$8.000.000 se pagará plazo de 3 años. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 22 de noviembre del 2004.

**EXTRACTO**

Por escritura pública de 5 de Noviembre de 2004, ante mí, Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público, Titular de la 26a. Notaría de Santiago, Huérfanos 835, 2° piso, Santiago, Arturo Sandoval Quintana, ingeniero, Domingo Bondi 979 Departamento 101, Elba Luz Iriarte Castillo, dueña de casa, domiciliada en Marchant Pereira 1975 H - dos - S, Víctor Eduardo José Morales Sánchez, contador auditor, domiciliado en Camino La Brisa 14.329 y Patrick Michel Meyrial, ingeniero en representación de Asesorías e Inversiones Montblanc Limitada, ambos domiciliados en Aurelio González 3660 - A, constituyeron sociedad anónima cerrada, Nombre: "Reinfor Chile S.A.", Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales Chile o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: fabricación, producción y la adquisición, enajenación, explotación por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos para la construcción, la minería y la comercialización de estos productos al usuario final, contratar su distribución o hacerla por sí misma en la forma que acuerde el directorio, o mediante cualquier clase de intermediarios. Podrá, asimismo, la sociedad, dedicarse a la fabricación y producción de maquinaria para productos de vidrio, cerámica y resinas, podrá, la sociedad destinar su giro a la prestación de servicios de instalación de productos para la construcción y la minería y administrar toda clase de servicios de administración de proyectos para la construcción y asesorías en áreas de ingeniería de proyectos para la construcción y asesorías en áreas de ingeniería de proyectos de marketing, y comercialización y de administración de empresas, y, en general, realizar todos los actos o celebrar los contratos que digan relación con el giro social, incluyendo el de formar parte de otras sociedades anónimas o de personas y relativos a todo tipo de bienes inmuebles sean éstos urbanos y/o agrícolas o mineros, y en general, cualquier negocio lícito relativo al giro social y que acuerde realizar el directorio. Capital: \$15.000.000 dividido 100.000 acciones nominativas sin valor nominal que se suscribe y paga de la siguiente manera: a) Arturo Sandoval Quintana, 3000 acciones en \$450.000 que pagará dentro plazo 6 meses fecha escritura, b) Elba Luz Iriarte Castillo, 3000 acciones en \$450.000 que pagará plazo 6 meses contados fecha escritura, c) Víctor Eduardo José Morales Sánchez, 3000 acciones en \$450.000 pagaderos dentro plazo 6 meses esta escritura y d) Asesorías e Inversiones Montblanc Limitada 91.000 acciones en \$13.650.000 pagaderos dentro de seis meses fecha escritura.-

Capital íntegramente suscrito, pagadero forma señalada.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 5 de Noviembre de 2004.

**EXTRACTO**

Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público Suplente del Titular 33° Notaría Santiago Iván Torrealba Acevedo, Huérfanos 979, Of. 501, Santiago. Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Demetrio Jorge Rojas Peña, geólogo y Lea Olga Beatriz Rojas Peña, ingeniero civil matemático, ambos domiciliados Av. Colón N° 5180; Dpto. 53, Comuna Las Condes; constituyeron sociedad anónima cerrada denominada "Santa Beatriz S.A.". Domicilio.- Ciudad de Santiago. Duración: Indefinida desde esta fecha. Objeto.- a) La realización de inversiones de toda clase, por cuenta propia o de terceros, ya sea, en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorpóreas, inversiones tecnológicas, en empresas directamente o participando en ellas; b) La compra, venta, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización, por cuenta propia o ajena, de bienes raíces, urbanos o rurales, propios o ajenos; la gestión de corretaje de propiedades, de arrendamiento y de uso, por cuenta propia o ajena, de bienes raíces en general, propios o ajenos; y, c) La prestación de servicios, consultorías, asesorías, gestión de proyectos, por cuenta propia o ajena, en forma directa o en asociación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en todas las materias relacionadas con el área de ingeniería e inmobiliaria, dentro el territorio nacional o en el extranjero.- Capital: \$38.000.000.- dividido 380 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, forma señalada escritura.- Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 13 diciembre 2004.- P.R. Poblete S., Not. Públ. Supl.

**EXTRACTO**

José Musalem Saffie, Notario titular 48° Notaría Santiago, Huérfanos 770 piso 3, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí Mónica María Harnacker Gálvez, decoradora, y don Luis Alberto Gutiérrez Despouy, ingeniero químico, domiciliados Paul Harris 10.777 Dpto. 33, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad: Razón Social: Sociedad de Inversiones El Trigal S.A., pudiendo actuar con el nombre de fantasía El Trigal S.A. Objeto: a) Invertir los recursos de la sociedad en participaciones en sociedades, sean éstas de responsabilidad limitada, colectivas o anónimas, pudiendo constituir las o ingresar a compañías ya formadas, por la vía de la compra, aceptación o suscripción de derechos o acciones; b) Invertir en toda clase de bienes corporales o incorpóreas muebles, tales como acciones, bonos, pagarés, letras de créditos, cuotas de fondos

# ESACHS

## ESFORZÁNDONOS POR UN TRATAMIENTO DE EXCELENCIA

Seguridad es lo que usted necesita; es lo que queremos entregar. Es por eso que ESACHS, a partir del 1° de Enero, ha iniciado un nuevo Servicio de Traslado de Pacientes que pretendamos entregar las condiciones óptimas para que realice su tratamiento sin preocupaciones.

## ¿QUÉ QUEREMOS GARANTIZAR?

- SU SEGURIDAD
- SU TRANQUILIDAD

## ¿QUÉ TENEMOS PARA USTED?

| PERSONAL CALIFICADO | FLOTA DE VEHICULOS | TECNOLOGÍA                   |
|---------------------|--------------------|------------------------------|
| ▶ CONDUCTORES       | ▶ SEGUROS          | ▶ SISTEMA DE COMUNICACIÓN    |
| ▶ RADIO OPERADORES  | ▶ CONFORTABLES     | ▶ DE ÚLTIMA GENERACIÓN       |
| ▶ SUPERVISORES      | ▶ MODERNOS         | ▶ VIGILANCIA DEL VEHICULO AL |
| ▶ EJECUTIVOS        |                    | MINUTO (GPS)                 |

## ¿QUÉ QUEREMOS DE USTED?

- SU CONFIANZA

EMPRESA SERVICIOS EXTERNOS  
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD

6852921

Para su mejor atención,  
nuestra Asistente de Comunicaciones Corporativas,  
atenderá sus consultas u observaciones  
CAROLINA ALV. - Fono : 685 3270

El nuevo sistema operativo que estamos implantando se encuentra en un normal proceso de instauración y ajuste, por lo cual agradecemos desde ya su comprensión, ante eventuales inconvenientes que pudieran ocasionarse durante este periodo.